



Hace falta impulsar una ordenanza en favor de la igualdad y lucha contra la discriminación
DEFENSORÍA DEL PUEBLO SOLICITA A LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
CAMBIAR PRESENTACIÓN DE TACHOS PARA RECOJO DE EXCRETAMENTO CANINO
DEBIDO A QUE GENERA ESTEREOTIPOS NEGATIVOS
Nota de Prensa N° 077/DP/OCII/2014

- ***Institución solicita evaluar el impacto de la campaña, al constatar la presencia de excretas caninas en los parques.***
- ***Pide además adecuar la aplicación de infracciones y sanciones referidas a la tenencia de canes en el distrito.***

La jefa de la Oficina Defensorial de Lima, Eliana Revollar, solicitó a la alcaldesa de Barranco, Jéssica Vargas, cambiar la presentación de los tachos en los que se viene depositando las excretas caninas, debido a que propicia estereotipos negativos y de género; como por ejemplo, “la chismosa” del barrio o “la trampa”.

Mediante un oficio enviado el pasado 15 de abril, la funcionaria recordó que dicha iniciativa –que forma parte de una campaña publicitaria que viene realizando la referida comuna, desde hace dos meses, a través del Facebook- no viene cumpliendo su cometido debido a que se verificó la presencia de excretas caninas en los diferentes parque supervisados.

Revollar señaló que, por el contrario, se ha transgredido el deber municipal de impulsar campañas que modifiquen patrones socioculturales de conducta que contribuyan a eliminar prejuicios basados en estereotipos. Cabe precisar que otros personajes que son representados por los referidos tachos son “el futbolista juerguero”, “el corrupto” y “el maletero”.

Por ello, recomendó a la autoridad edil evaluar el impacto de dicha iniciativa y sostuvo que si bien la comuna de Barranco publicó la Ordenanza N° 346-MDB, mediante la cual aprueba el “Reglamento para la aplicación del régimen jurídico de canes en el distrito”, no consigna en ninguno de sus artículos, la determinación de zonas apropiadas para el depósito de las excretas, ni designa a un área responsable de verificar que se cumpla con dicha responsabilidad.

En razón de ello, la funcionaria señaló que urge que la citada comuna adecue sus normas internas, a fin de establecer un régimen de infracciones y sanciones, que deberá ser difundido en el vecindario. “Por ejemplo, en el Reglamento de la Ley N° 27596 y en la Ordenanza N° 346-MD se atribuye una multa del 2% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT); sin embargo, en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones no se le asigna sanción alguna, con lo cual en la práctica resulta inejecutable.

Además, Revollar indicó que el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DISA II LIMA-SUR del Ministerio de Salud informó que la comuna de Barranco no ha cumplido con coordinar programas de capacitación y educación respecto a la tenencia de canes y prevención de zoonosis en resguardo de la salud pública.

La funcionaria refirió que –como parte de la investigación defensorial- se advierte que dicha comuna no ha aprobado ordenanza alguna, ni norma interna destinada a implementar acciones de prevención, ni medidas administrativas sancionadoras distritales frente a actos de discriminación. Por ello, recomendó también impulsar la aprobación de una ordenanza orientada en favor de la igualdad y la lucha contra toda forma de discriminación en el distrito, como se ha regulado en otras comunas capitalinas.

Lima, 25 de abril de 2014.

Oficina de Prensa e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400-1401-1403 – 1406-1407
www.defensoria.gob.pe